



**Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo**

Distr.
GENERAL

TD/414
8 de febrero de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

12º período de sesiones
Accra (Ghana)
20 a 25 de abril de 2008
Tema 6 del programa provisional
Aprobación del programa

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

Nota de la secretaría de la UNCTAD

1. El tema sustantivo del programa del 12º período de sesiones de la Conferencia (tema 8) y sus subtemas fueron aprobados por la Junta de Comercio y Desarrollo en su 41ª reunión ejecutiva, celebrada del 18 al 20 de abril de 2007 (TD/B/EX(41)/3).
2. En su 54º período de sesiones (1007ª sesión plenaria, celebrada el martes 2 de octubre de 2007), la Junta de Comercio y Desarrollo aprobó el proyecto de programa provisional del 12º período de sesiones de la Conferencia.
3. El programa provisional figura en el capítulo I del presente documento. Las anotaciones han sido preparadas por la secretaría siguiendo la práctica habitual y figuran en el capítulo II.
4. Con respecto a los asuntos de organización, la secretaría publicará una adición al presente documento (TD/414/Add.1).

**I. PROGRAMA PROVISIONAL DEL 12º PERÍODO DE SESIONES
DE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO**

1. Apertura de la Conferencia.
2. Elección del Presidente.

3. Establecimiento de los órganos del período de sesiones.
4. Elección de los Vicepresidentes y el Relator.
5. Credenciales de los representantes ante la Conferencia:
 - a) Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes;
 - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
6. Aprobación del programa.
7. Debate general.
8. Abordar las oportunidades y los retos de la globalización para el desarrollo:
 - a) Mejorar la coherencia a todos los niveles en la formulación de políticas globales para el desarrollo económico sostenible y la reducción de la pobreza, incluida la contribución de los enfoques regionales;
 - b) Las cuestiones fundamentales del comercio y el desarrollo y las nuevas realidades de la geografía de la economía mundial;
 - c) Promover un entorno más propicio, a todos los niveles, para fortalecer la capacidad productiva, el comercio y la inversión: movilizar los recursos y aprovechar los conocimientos para el desarrollo;
 - d) Fortalecer la UNCTAD: reforzar su papel en el desarrollo, su impacto y su efectividad institucional.
9. Otros asuntos:
 - a) Revisión periódica por la Conferencia de las listas de Estados que figuran en el anexo de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General;
 - b) Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo a la Conferencia;
 - c) Consecuencias financieras de las decisiones de la Conferencia.
10. Aprobación del informe de la Conferencia a la Asamblea General.

II. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

Ceremonia inaugural

5. La ceremonia inaugural del 12^o período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo se celebrará el domingo 20 de abril de 2008, por

la tarde, en el Centro Internacional de Conferencias de Accra, Accra (Ghana). Antes de la ceremonia se distribuirá un programa detallado.

Tema 1 - Apertura de la Conferencia

6. El reglamento de la Conferencia figura en el documento TD/63/Rev.2.

7. La 270ª sesión plenaria (de apertura), del 12º período de sesiones de la Conferencia se celebrará el domingo 20 de abril de 2008, por la tarde, en el Centro Internacional de Conferencias de Accra.

8. El artículo 16 del reglamento de la Conferencia dispone que: "Al abrirse cada período de sesiones de la Conferencia, el jefe de la delegación a que perteneciera la persona elegida como Presidente durante el período de sesiones anterior presidirá hasta que la Conferencia haya elegido el Presidente para el nuevo período de sesiones".

Tema 2 - Elección del Presidente

9. El artículo 17 del reglamento de la Conferencia establece, entre otras cosas, que la Conferencia elegirá un Presidente entre sus miembros.

10. Es habitual que el jefe de la delegación del país anfitrión (Ghana) sea elegido Presidente de la Conferencia.

Tema 3 - Establecimiento de los órganos del período de sesiones

11. De conformidad con el artículo 62 del reglamento de la Conferencia, la Conferencia tal vez desee constituir una Comisión Principal (Comité Plenario) para examinar e informar sobre los temas sustantivos específicos que le haya remitido el pleno. Con arreglo al artículo 63, el Comité Plenario podrá establecer los órganos subsidiarios que sean necesarios para desempeñar sus funciones.

12. En virtud del artículo 65 del reglamento de la Conferencia, el Comité Plenario elegirá un Presidente, un Vicepresidente y un Relator. Conforme al artículo 17, el Presidente del Comité Plenario será elegido antes de la elección de los Vicepresidentes de la Conferencia y, con arreglo al artículo 22, será miembro de la Mesa de la Conferencia.

Tema 4 - Elección de los Vicepresidentes y el Relator

13. De conformidad con el artículo 22 del reglamento de la Conferencia, la Mesa de la Conferencia estará integrada por 35 miembros, y de ella formarán parte el Presidente y los Vicepresidentes de la Conferencia, el Presidente del Comité Plenario y el Relator de la Conferencia. En consecuencia, la Conferencia tendrá que elegir 32 Vicepresidentes.

14. La Conferencia tal vez desee acordar que la composición de la Mesa de la Conferencia permita asegurar la distribución geográfica equitativa, es decir, siete miembros de África, siete de Asia, siete de América Latina, nueve del Grupo B, cuatro del Grupo D y China. Conforme a la práctica seguida en el pasado, los coordinadores regionales y los presidentes de los órganos subsidiarios deberían participar plenamente en los trabajos de la Mesa.

Tema 5 - Credenciales de los representantes ante la Conferencia

a) Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes

15. El artículo 14 del reglamento de la Conferencia dispone que: "Al principio de cada período de sesiones se elegirá una Comisión de Verificación de Poderes, que estará integrada por nueve miembros, nombrados por la Conferencia a propuesta del Presidente. La Comisión elegirá su propia Mesa. La Comisión examinará las credenciales de los representantes e informará a la Conferencia".

16. Conforme a la práctica seguida en el pasado, la Conferencia tal vez desee acordar que la Comisión de Verificación de Poderes esté integrada por los mismos nueve Estados que fueron miembros de la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General en su más reciente período de sesiones (sexagésimo segundo)

b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

17. De conformidad con el artículo 14 del reglamento de la Conferencia, la Comisión de Verificación de Poderes examinará las credenciales de los representantes e informará a la Conferencia. El artículo 13 dispone que las credenciales de los representantes, y los nombres de los suplentes y asesores, serán comunicados al Secretario General de la Conferencia, de ser posible una semana antes, por lo menos, de la fecha fijada para la apertura del período de sesiones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o del Gobierno, o por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Tema 6 - Aprobación del programa

18. Según lo indicado en la nota preliminar del presente documento, el tema sustantivo del programa provisional (tema 8) y sus subtemas fueron aprobados por la Junta de Comercio y Desarrollo en su 41ª reunión ejecutiva, celebrada del 18 al 20 de abril de 2007.

19. Se harán sugerencias sobre la organización de los trabajos de la Conferencia en una adición al presente documento (TD/414/Add.1).

Tema 7 - Debate general

20. Se prevé que el debate general comience el lunes 21 de abril de 2008, por la tarde, en la Sala de reuniones II del Centro Internacional de Conferencias de Accra y concluya el jueves 24 de abril de 2008. Las declaraciones se transmitirán por Internet siguiendo el orden en que las delegaciones hayan figurado en la lista de oradores. Los textos de las declaraciones que se remitan a la secretaría se reproducirán y distribuirán durante la Conferencia en el idioma o idiomas en que la secretaría los haya recibido. Se ha publicado una nota con información sobre la lista de oradores.

21. De conformidad con el artículo 39 del reglamento de la Conferencia y las directrices aprobadas por la Asamblea General, se pedirá a los oradores que limiten sus intervenciones a siete minutos. Con tal fin, las delegaciones tal vez consideren la posibilidad de facilitar el texto íntegro de sus declaraciones, centrándose en sus aspectos más destacados durante sus intervenciones en el debate general.

Tema 8 - Abordar las oportunidades y los retos de la globalización para el desarrollo

- a) Mejorar la coherencia a todos los niveles en la formulación de políticas globales para el desarrollo económico sostenible y la reducción de la pobreza, incluida la contribución de los enfoques regionales;**
- b) Las cuestiones fundamentales del comercio y el desarrollo y las nuevas realidades de la geografía de la economía mundial;**
- c) Promover un entorno más propicio, a todos los niveles, para fortalecer la capacidad productiva, el comercio y la inversión: movilizar los recursos y aprovechar los conocimientos para el desarrollo;**
- d) Fortalecer la UNCTAD: reforzar su papel en el desarrollo, su impacto y su efectividad institucional.**

22. En relación con este tema, se prevé que la Conferencia tendrá ante sí un texto previo a la Conferencia redactado por el Comité Preparatorio de la XII UNCTAD, establecido por la Junta de Comercio y Desarrollo en su 54º período de sesiones, celebrado en octubre de 2007 y presidido por el Presidente de la Junta. La Junta, reunida en período extraordinario de sesiones, transmitirá el texto a la Conferencia una vez que el Comité Preparatorio de la XII UNCTAD lo haya ultimado en Ginebra.

23. La Conferencia tendrá también ante sí la comunicación del Secretario General de la UNCTAD (TD/413), así como cualesquiera otras comunicaciones que le sometan los Estados miembros o grupos de Estados miembros. Oportunamente se facilitará información más detallada sobre la documentación.

Tema 9 - Otros asuntos

- a) Revisión periódica por la Conferencia de las listas de Estados que figuran en el anexo de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General**

24. La composición de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y de la Junta de Comercio y Desarrollo figuran en el documento TD/B/INF.209.

25. El párrafo 6 de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, en su forma enmendada, dice que "la Conferencia revisará periódicamente la lista de Estados que figuran en el anexo a esa resolución para tener en cuenta los cambios habidos en la composición de la Conferencia, así como cualquier otro factor". La Conferencia revisó por última vez la lista en su 11º período de sesiones, celebrado en 2004. Se informará a la Conferencia sobre cualquier medida que haya de adoptarse.

- b) Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo a la Conferencia**

26. De conformidad con el párrafo 22 de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, se señalará a la atención de la Conferencia los informes de la Junta de Comercio y Desarrollo presentados a la Asamblea General desde el 11º período de sesiones de la Conferencia.

27. La Conferencia tal vez desee tomar nota de los informes de los períodos de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo desde el 11^o período de sesiones de la Conferencia.

c) Consecuencias financieras de las decisiones de la Conferencia

28. La secretaría presentará, si es necesario, estimaciones de las consecuencias financieras de las medidas que proponga la Conferencia, de conformidad con el artículo 32 del reglamento de la Conferencia.

Tema 10 - Aprobación del informe de la Conferencia a la Asamblea General

29. Conforme a la práctica seguida en el pasado, el informe de la Conferencia se presentará a la Asamblea General.
